

 Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 4748
(11 SEP 2026)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en una vacante temporal de un funcionario en la Planta de cargos la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO:

El artículo 151 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994 establece las competencias de las Secretarías de Educación departamentales y distritales, entre las cuales se encuentra la de organizar el servicio educativo estatal de conformidad con las prescripciones legales y reglamentarias vigentes en la materia. A su vez, la Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, dispone como competencia de las entidades territoriales la de administrar, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con lo previsto en dicha ley.

Mediante el Decreto No. 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delegó en el Secretario de Educación del Departamento de Nariño las funciones de nombrar y dar por terminada la provisionalidad, ya sea temporal o definitiva, del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, así como la de resolver las situaciones administrativas que se presenten en dichos establecimientos de los 61 municipios no certificados del departamento, en particular aquellas relacionadas con el personal docente, directivo docente y administrativo.

Mediante requerimiento radicado NAR2026ER024938 del 24 de julio de 2026, presentado ante la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, la señora OLGA PATRICIA VILLOTA MONCAYO, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.143.896, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa, Código 407, Grado 05, en la Institución Educativa Alberto Quijano Guerrero del municipio de Tangua (N), solicitó el otorgamiento de licencia ordinaria no remunerada y renunciable por el período comprendido entre el 16 de septiembre y el 7 de octubre de 2026. En virtud de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 648 de 2017, esta entidad concedió la licencia solicitada mediante Resolución Nro. 3949 del 30 de julio de 2026, para el periodo señalado.

La situación administrativa descrita genera la vacancia temporal del cargo, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.5.2.2, el cual establece que un empleo queda vacante temporalmente, entre otras causales, cuando su titular se encuentra en licencia. A su vez, el artículo 2.2.5.3.3 del citado decreto dispone que una de las formas de provisión de las vacancias temporales es el nombramiento provisional.

En el caso concreto, resulta necesario acudir a dicha figura (nombramiento provisional), en atención a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio educativo en la Institución Educativa Alberto Quijano Guerrero del municipio de Tangua (N), sin afectar su adecuada prestación administrativa. Dadas las condiciones y el término de la vacancia temporal, inferior a un mes, la Alta Dirección de la Entidad considera que no existe una medida administrativa alternativa que permita proveer oportunamente el empleo y garantizar su reemplazo efectivo durante dicho periodo, sin generar una afectación en la continuidad y adecuada prestación del servicio educativo, máxime cuando se encuentran comprometidos derechos de los niños, niñas y adolescentes, cuya protección goza de especial prevalencia constitucional.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

Revisada la hoja de vida de la señora NIDIA DOLORES ERAZO AGREDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.487.232, se evidencia que cumple con los requisitos y calidades exigidos para la provisión del cargo, de acuerdo con la verificación realizada por la Subdirección Administrativa de esta Entidad.

En mérito de lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombrar, en vacante temporal, a la señora NIDIA DOLORES ERAZO AGREDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.487.232, en el cargo de Auxiliar Administrativo de la Institución Educativa Alberto Quijano Guerrero del municipio de Tangua (N), por el período comprendido desde la fecha de su posesión, previo cumplimiento de los requisitos legales, y hasta el 7 de octubre de 2026, fecha en la cual finaliza la licencia ordinaria no remunerada otorgada a la señora OLGA PATRICIA VILLOTA MONCAYO, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.143.896, en su calidad de titular del cargo vacante.

ARTÍCULO 2°. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la interesada, a través del correo electrónico nidiaerazo5@gmail.com y al número de celular 3206316560.

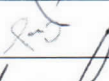
ARTÍCULO 3°. Remitir de manera inmediata copia de la presente Resolución a las Oficinas de Nómina y de Hojas de Vida de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 11 SEP 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Ezequiel Quiñones Valencia- Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López P.U. G.4. Recursos Humanos SED		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo P.U. R H SED Nariño.		
Proyectó: Nubia Moreno Enríquez P.U.G.2 Recursos Humanos		